



4.1 – 37 - 15

0560

RESOLUCION N°
FECHA:

16 MAR. 2012

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

Que el Director General de CORPAMAG en ejercicio de las facultades legales conferidas a su cargo por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Corporación bajo el consecutivo No. 3469 de fecha 29 de Junio de 2011, la señora Nhora Caghuana Burgos, obrando en calidad de Gerente de Aguas del Magdalena S.A., E.S.P presentó el plan de saneamiento y manejo de vertimientos para el municipio de Nueva Granada.

Que una vez evaluado el documento aportado, se requiere a la Empresa Aguas del Magdalena, la realización de una serie de ajustes, los cuales fueron notificados mediante oficios.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el proveído anterior, se admiten las correcciones y se designa funcionado por parte de la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental, que evalúo el documento técnico contentivo de los siguientes puntos:

- Presentación
- Introducción
- Resumen ejecutivo
- Análisis de involucrados
- Análisis de la situación actual
- Prospectiva
- Plan de acción y fuentes de financiación
- Monitoreo y evaluación
- Bibliografía
- Anexos

Que del informe técnico se extraiga lo siguiente:

- Diagnóstico General.

De acuerdo al documento presentado, hasta Diciembre de 2.007 en el municipio de Nueva Granada no existía empresa de acueducto y alcantarillado, por lo que esta función era responsabilidad de la alcaldía municipal. A partir del año 2008, la empresa Aguas

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Commutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211630 – 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





0560

16 MAR 2012

Kapital Macondo entro a operar al acueducto y alcantarillado sanitario no solo en el municipio de Nueva Granada, sino también los municipios de Ariguaní, Aracataca, Cerro de San Antonio y Plato.

La cabecera municipal de Nueva Granada cuenta con un sistema de acueducto para suministro de agua potable, que es administrado por la alcaldía municipal, según el ente encargado de la presentación de los servicios, el número de conexiones domiciliarias instaladas en el municipio es de 1.187, lo cual presenta una cobertura del 94%. El sistema de acueducto utiliza como fuente de abastecimiento la explotación de aguas subterráneas procedentes de dos pozos localizados en el casco urbano del municipio de Nueva Granada, el denominado pozo 1, de 30 años de construido, localizado en el extremo occidental de la población (Barrio 11 de Noviembre), pozo 2, de 4 años de construido, se encuentra localizado en el extremo nororiental de la población, aledaño al tanque elevado (Barrio la Victoria- calle 8, Car 15) ambos pozos con una producción de 4.5 l/s cada uno.

El municipio de Nueva Granada tiene un sistema de alcantarillado sanitario que construyó hace 20 años y cuenta de los siguientes componentes: Conexiones domiciliarias, redes de recolección, emisario final y lagunas de estabilización. Según información de algunos funcionarios de la alcaldía se manifiesta que el municipio cuenta con un cobertura de 65% del alcantarillado sanitario, sin embargo, se reconoce que la administración no cuenta con un registro del número de suscriptores que se encuentran conectados al sistema de disposición de aguas residuales. Las áreas de la población que no cuentan con cobertura de alcantarillado sanitario, parte de sus habitantes utilizan otros métodos de disposición de aguas residuales como son pozas sépticas y letrinas, las cuales en su mayoría no son construidos técnicamente; mientras que otra parte, las realiza en los patios o en las calles.

- Identificación de los puntos de vertimiento de aguas residuales.

En el municipio de Nueva Granada existen vertimientos puntuales y difusos.

- El vertimiento puntual es el que se realiza sobre el arroyo Leticia.
- Los vertimientos difusos son los que se realizan sin ningún tipo de control por parte de los habitantes con el servicio de alcantarillado sanitario y arrojan sus aguas servidas en pozas sépticas y/ o letrinas.

- Caracterización Físico Química del Cuerpo de Agua Receptor (DBO₅, PH, DQO, OD, SST y Coliformes fecales).

Para determinar el estado de la calidad de agua en el arroyo Leticia se tomaron muestras de agua sobre el mismo y se procedió en el laboratorio a determinar los parámetros fisicoquímicos objeto del cobro de tasa retributiva:

- Demanda Biológica de Oxígeno, DBO₅
- Sólidos suspendidos Totales, SST



0560

16 MAR. 2012

De acuerdo a lo anterior el estado de la calidad de agua del arroyo Leticia aguas arriba del punto de vertimiento del actual sistema y aguas abajo del punto de vertimiento, se debe tener en cuenta que el actual sistema de tratamiento funciona deficientemente, por lo tanto este resultado servirá como línea base de comparación una vez esté funcionando el nuevo sistema.

| CALIDAD DE AGUA ARROYO LETICIA | | | | |
|--------------------------------|------------------|------------------|----------------------|-------|
| Lugar de Muestreo | Parámetro | Método Analítico | Unidades | Valor |
| Quebrada Leticia aguas Arriba | DBO ₅ | Winkler | Mg O ₂ /l | 7,5 |
| | SST | Gravimétrico | Mg/l | 12 |
| Quebrada Leticia, Aguas abajo | DBO ₅ | Winkler | Mg O ₂ /l | 9,3 |
| | SST | Gravimétrico | Mg/l | 24 |

• Diagnóstico Técnico

1 Las redes de reducción del sistema de alcantarillado sanitario la conforman tuberías de diferentes materiales: asbesto cemento, Gres y PVC. El alcantarillado existente se encuentra conformado por tuberías entre 3" y 12" siendo la tubería de 6" eternit la más común, últimamente, y sin ningún tipo de planificación se ha ido incrementando las redes con tubería "pvc" perfilado de 4" en casi su totalidad.

De la carretera troncal hacia el sur, se encuentran colectores de 10" y 12" en tubería Gres y de 12" en tubería de PVC. De acuerdo con la información obtenida por funcionarios de la alcaldía municipal, el 90% de las tuberías no cuentan con el diámetro exigido por el Ras-2000 (numeral D.3.2.6.) por lo cual no garantizan un comportamiento adecuado para la vida útil del sistema, ya que pueden presentar obstrucciones de los conductos por objetos relativamente grandes introducidos a la red.

1. Pozos de inspección: Los pozos de inspección están construidos en mampostería y presentan ferro-cemento en casi la totalidad.

2-Emisario final: El emisario final instalado en tubería PVC perfilado, tiene una longitud de 247 metros, y un diámetro de 12" actualmente la tubería ha colapsado debido en parte a la poca pendiente que maneja. El emisario para su llegada a la laguna de oxidación pasa a través de predios privados y como no existen contratos de cesión y servidumbre, el paso a la laguna de oxidación es restringido en ocasiones por los propietarios de las fincas. Por medio de inspección se verificó que hay fugas en la tubería a la llegada de a la laguna de oxidación; esto se debe a que el emisario ha colapsado y a que transita por zona inundable.





0560

16 MAR. 2012

Diagnóstico Institucional

Hasta Diciembre del año 2007 en el municipio de Nueva Granada no existía empresa de acueducto y alcantarillado, por lo de esta función era responsabilidad de la alcaldía municipal, a partir del año 2008, la empresa Aguas Kapital Macondo entra a operar el acueducto y alcantarillado sanitario no solo del municipio de Nueva Granada, sino también de los municipios de Ariguaní, Aracataca, Cerro de San Antonio y Plato. Incidentalmente estos 5 municipios se unieron en conjunto con la Gobernación del Magdalena y crearon la empresa Aguas Macondo, con el fin de iniciar una transformación empresarial de estos municipios a través de la construcción del esquema regional empresa Aguas Regional de Macondo S.A. ESP, para lo largo de la transformación planteada, se desarrolló un proceso de elaboración de pliego de condiciones, modelos tarifarios y financieros oferentes, a partir de lo anterior se realizó una convocatoria pública de forma conjunta con la empresa Aguas del Magdalena S.A E.S.P, con el fin de adjudicar un operador constructor la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en los municipios que conforman la Empresa Regional Aguas de Macondo S.A E por un término de 20 años y la construcción de las obras de los mismos durante el primer año del contrato. Después de un proceso de licitación y de audiencias públicas a las que asistieron diversos operarios interesados, el día 27 de Diciembre de 2007, se suscribió el contrato de Operación y Construcción entre Aguas del Magdalena S.A E.S.P, Aguas de Macondo S.A E.S.P. y la empresa Aguas Kapital Macondo S.A E.S.P, con lo cual a partir del año 2008 Aguas Kapital Macondo S.A E.S.P, entro a operar el acueducto y el alcantarillado sanitario de los municipios que hacen parte de la empresa regional Aguas de Macondo. S.A. E.S.

Análisis y Selección de Alternativas.

Con base al diagnóstico y análisis de la capacidad limitante para cada uno de los componentes del sistema de alcantarillado, se formula rehabilitar, optimizar y ampliar la infraestructura existente, con el fin de prestar el servicio de recolección, transporte y depuración de aguas residuales adecuadamente bajo criterios de cantidad, calidad y eficiencia.

El sistema de evacuación de aguas residuales propuesto para el caso urbano del municipio de Nueva Granada, consiste en un sistema convencional con tuberías entre 8" y 16" en PVC. El sistema incluye una estación elevadora para transportar las aguas residuales desde el último pozo de inspección de las redes de alcantarillado sanitario que no se encuentran en buenas condiciones, estas corresponden a un 20% de las redes actuales, mientras que el 80% restante fueron cambiadas en su totalidad. La selección de estas zonas para la reposición se debe a que las redes a reponer están construidas básicamente por tuberías de asbesto cemento y una gran cantidad de tuberías, que aunque son de PVC, su diámetro predominante es de 4 pulgadas, mientras que el Ras 2000 recomienda como diámetro mínimo para tuberías de alcantarillado 8".

ESTRUCTURA DEL PSMV.

Proyecciones de la carga contaminante;

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





0560

16 MAR. 2012

Teniendo en cuenta que en el municipio de Nueva Granada las mediaciones en la entrada y la salida de la laguna oxidación no son representativa ya que tan solo se hizo una sola toma de muestras y es posible incurrir en errores al momento de realizar la proyección de la carga contaminante por tal razón que para efectos de dicha proyección es necesario basarse en las estimaciones reconocidas por el RAS 2000, en el título E, sesión E.2.5, tabla E.2.6, donde se especifica los niveles de aportes pre-cápita para aguas residuales domesticas tal como lo presentamos a continuación.

| APORTE PRE-CAPITA PARA AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS | | |
|--|-----------|-----------------|
| Parámetro | Intervalo | Valor Sugerido. |
| DBO ₅ , 20° C, G/HAB.*D | 25-80 | 50 |
| Solidos Suspendidos g/hab.* d | 30-100 | 50 |

Para la municipalidad de Nueva Granada se tomo como aporte pre-cápita de aguas residuales, el valor sugerido para la DBO₅ de 50 gr/Hab,*d y para los SST 50 gr/hab.*d. La carga orgánica generada por los habitantes del municipio será igual al producto de la población por el aporte precápita sugerido o remendado por el Ras 2.000.

Se presentó una tabla donde se presenta la proyección de la carga contaminante para la DBO₅, a corto y mediano y largo plazo, y la carga vertida al arroyo Leticia en el mismo lapso de tiempo de acuerdo a la estimación proyectada a la carga contaminante para la DBO₅ se tiene las siguientes consideraciones:

- Para el año 2012, fecha en la que estará funcionando la nueva laguna de oxidación se esperan 3.25.58Kg DBO₅/ d como carga generada por la población, mientras que se viertan al arroyo Leticia 65.12.Kg DBO₅/dia, cumpliendo así con el Decreto 1594 de 1994 (mínimo 80% de remoción) en cuanto a niveles de remoción en un sistema de tratamiento antes de ser vertidos a un cuerpo de agua).
- Al año 2018 la carga contaminante generada será de 490,19 Kg DBO₅/ día mientras que la vertida al arroyo Leticia será de 98.04 Kg DBO₅ removiéndolo. Así como mínimo el 80% de la carga contaminante que entra en el sistema de tratamiento y cumpliendo así con la normatividad ambiental vigente (Decreto 1594 de 1984)

El mismo análisis que se hizo para la demanda biológica de oxigeno se hace para los solidos suspendidos totales, donde se tiene que para los primeros años de inversión en el sistema de alcantarillado sanitario las aguas residuales se seguirán vertiendo en el actual sistema de tratamiento, una vez que entren a funcionar la nueva laguna de oxidación y las descargas que se hagan a este nuevo sistema, es posible observar una notaría disminución en los aportes de carga vertidos al arroyo Leticia, donde se tiene un cumplimiento de la normativa ambiental vigente. En la tabla se expresa los niveles de carga vertidos en el arroyo Leticia nunca se igualan o superan a los niveles vertidas durante a los años de funcionamientos del actual sistema de tratamiento.





0560

16 MAR. 2012

Objetivos de Reducción del Número de Vertimientos Puntuales.

De acuerdo al diagnostico realizado al sistema de tratamiento de aguas residuales se propone lo siguiente

-Construcción de un nuevo sistema de tratamiento de aguas residuales que cumpla con los requisitos exigidos por la norma colombianas para su funcionamiento y operación.

-Como objetivo de un sistema de tratamiento de aguas residuales por lagunas de oxidación es decir la concentración de carga contaminante a tal punto que se pueda verter en forma segura a un cuerpo de agua receptor, la nueva laguna se ha diseñado con un caudal esperado de 25 años, permitido que durante los primeros años de operación del sistema trabaje con un caudal inferior al de diseño generando así mayores tiempos de detención de agua residual en la laguna y recomendaciones altas con un afluente mas limpio.

-medir el caudal que entra y sale del sistema a través de vectores dispuestos al inicio y al final del mismo.

-Toma de muestra del agua residual en la entrada y la salida de la laguna para medir la concentración DBO₅ y SST y así determinar la eficiencia del sistema de depuración de las aguas residuales de nueva granada y poder tomar decisiones de cuanto podría entrar en mantenimiento algún módulo del sistema de tratamiento.

-Mantenimiento y limpieza a las lagunas cada vez que estas se encuentren colmatadas o cuando se verifique que su eficiencia no es la mejor.

Indicadores De Seguimiento

Con el objetivo de verificar el avance físico de las obras programas en función de acuerdo con la normatividad ambiental vigente y el plan de obras vigente y el Plan de obras de inversión propuesto para el sistema de alcantarillado del municipio, se proponen los siguientes indicadores medibles y verificables que se ajustan a un cronograma de obras e inversiones.

| Indicadores de Gestión para el municipio de Nueva Granada. | | |
|--|--|---|
| 1 | Medir las concentraciones de DBO ₅ , SST a la entrada y la salida de la laguna de oxidación. | Actividad propuesta / Actividad realizada (cada seis meses) |
| 2 | Construcción la laguna de oxidación, la estación de bombeo de aguas residuales, EBAR y línea de impulsión. | Meta programada/meta ejecutada = 100% Diciembre de 2012 |
| 3 | Aumentar la cobertura del sistema de alcantarillado sanitario en Nueva Granada | Objetivo propuesto/Objetivo cumplido=70% Diciembre de 2011 |
| | | Objetivo propuesto/Objetivo cumplido=73% Diciembre de 2012 |
| | | Objetivo |

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
 Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
 Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

0560

16 MAR. 2012

| | | |
|---|---|--|
| | | propuesto/Objetivo cumplido=77% Diciembre de 2013 |
| | | Objetivo propuesto/Objetivo cumplido=80% Diciembre de 2014 |
| | | Objetivo propuesto/Objetivo cumplido=85% Diciembre de 2015 |
| | | Objetivo propuesto/Objetivo cumplido=90% Diciembre de 2016 |
| | | Objetivo propuesto/Objetivo cumplido=95% Diciembre de 2017 |
| | | Objetivo propuesto/Objetivo cumplido=100% Diciembre de 2018 |
| 4 | Cumplimiento normativo del Decreto 1594 de 1984 en cuanto a niveles mínimos de remo | Cumplimiento requerido/ Cumplimiento calidado= 100% cada seis meses. |

Definición de actividades y cronograma de ejecución.

En el documento se presenta un cronograma con el total de las actividades a desarrollar en el periodo de corto (0 a 2 años) mediano (3 a 5 años) y largo plazo (6 a 10 años) donde se establecen básicamente tres actividades a desarrollarse en los siguientes periodos:

| ACTIVIDADES | PROGRAMACION |
|--|--------------|
| Tratamiento de aguas residuales | 2011-2012 |
| Estación de Bombeo de Aguas residuales y líneas de impulsión. | 2011-2012 |
| Sistema de Alcantarillado Sanitario (Redes de alcantarillado sanitario) | 2010-2018 |

• Presupuesto y Plan de Inversiones

Se presenta en el documento el presupuesto de las obras proyectadas a corto y mediano plazo durante los 5 primeros años del PSMV. Se deja la notación que por razones económicas estos valores pueden cambiar al inicio y durante la realización de las obras

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
 Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
 Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

0560

16 MAR. 2012

Entre actividades presupuestada se encuentra el tratamiento de aguas residuales de contando con un costo total de 1.761 millones, estación de Bombeo y líneas de impulsión 2.002 millones, sistema de alcantarillado sanitario (redes de alcantarillado sanitario) 4.043 millones de pesos, para un total de inversión de 8.056 millones.

- **Plan Financiero Viable**

El PSMV será financiado por la nación mediante las acciones del Plan Departamental de Agua Potable y Alcantarillado del Magdalena, a través de la empresa Aguas del Magdalena. Los diversos componentes del PDA (estudios, planeación y obras) son financiados con recursos de regalías indirectas del departamento, las cuales se otorgan en calidad de subsidio de inversión, como recurso no reembolsable para el Municipio, recursos del sistema general de participación pignorados por 10 años al PDA, recursos de audiencias publicas aportadas por el Gobierno Nacional y recursos aportados por CORPAMAG con base en la tasa retributiva y sobretasa ambiental. Por otra parte, las inversiones adicionales de mediano y largo plazo, serán costeadas por la tarifa una vez el municipio implemente el estudio de costos y tarifas a entregarse por el PDA, con esto garantizar el adecuado funcionamiento futuro de los diversos componentes del sistema de acueducto y alcantarillado del casco urbano municipal.

Que la Constitución Nacional establece en los artículos 79, 89 y en el numeral 8 del 95 ibidem, la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, la de prevenir y la de controlar los factores de deterioro ambiental, y consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber de los ciudadanos de proteger los recursos naturales etc.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 80 ibídem, el Estado deberá “prevenir los factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.”

Que artículo 12 del Decreto 3100 de 2003 define el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV. Como el conjunto ordenado de programas, proyectos y actividades con sus respectivas inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, el cual debe ser aprobado por la Autoridad Ambiental competente.

Que a su vez, el artículo 1º de la Resolución No. 1433 de 2004, establece que los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV, deben estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para el cuerpo de agua receptor.

Que en virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercen la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





En vista de lo anterior el Director General de CORPAMAG, haciendo uso de las facultades que confiere la ley 99 de 1993,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Apruébese el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos presentado por Aguas del Magdalena S.A., E.S.P, entidad ejecutora del programa de agua potable y alcantarillado 2005 – 2015 del Departamento del Magdalena, para la cabecera municipal de Nueva Granda, Departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior el Municipio de Nueva Granada, a través de la Entidad prestadora del servicio público de alcantarillado y actividades complementarias, deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Realizar un reporte semestral que se presente el siguiente contenido:
 1. Actividades realizadas en materia de aplicación de redes de alcantarillado en metros lineales y ubicaciones específicas de dicha aplicación. Se deberá indicar las fechas de iniciación y terminación y los responsables de cada actividad.
 2. Reporte semestral de al menos los siguientes parámetros: DBO₅, DQO, SST, coliformes fecales, oxígeno Disuelto, PH, y Caudal, una vez empiece a funcionar la planta de tratamiento.
 3. presentar metas individuales las cuales deberán medirse por indicadores que reflejen el impacto de las acciones en el estado del recurso hídrico. Para ello, se deberán incorporar los siguientes indicadores: cantidad de carga contaminante asociada por vertimiento, volumen total de aguas residuales que son objeto de tratamiento señalando el nivel y eficiencia del tratamiento efectuado, nivel de carga contaminante removida, número de vertimientos puntuales eliminados y número de conexiones erradas eliminadas.
 4. Reporte anual de inversiones realizadas, discriminadas de manera detallada por actividad, monto y las entidades aportantes.
 5. Elaborar el Plan de Contingencia en el cual se definan las actividades, acciones y procedimientos a desarrollar en caso de presentarse desastres de origen natural y/o antrópico con el fin de suministrar de manera alternativa el servicio y restablecer en el menor tiempo posible el funcionamiento normal del mismo.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos presentado a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, en especial lo atinente a cronograma de actividades y presupuesto.
- Aceptar las obligaciones y/o recomendaciones que la Corporación considere conveniente para implementar correctivos necesarios en la operación del Plan.
- El Municipio de Nueva Granada y el prestador del servicio público de alcantarillado y sus actividades complementarias deberá garantizar, en todo momento, el apoyo





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

0560

16 MAR. 2012

necesario para el control y seguimiento, por parte de la Corporación, en lo que respecta al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.

- Notificar a CORPAMAG el inicio de obras dentro del cronograma definido por el municipio y el Plan Departamental de aguas.
- Cualquier modificación que se pretenda efectuar al contenido del Plan, deberá ser comunicado a la Corporación, a fin de evaluar la pertinencia de las modificaciones a la luz de la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la señora VICTORIA BENAVIDES MERLANO, en calidad de Gerente (E) de la empresa Aguas del Magdalena S.A. ESP, y al señor JOAQUIN CORTINA SULBARAN, en su calidad de Alcalde del municipio de Nueva Granada o quienes hagan sus veces al momento de la notificación de este proveído, o a sus apoderados debidamente constituidos.

ARTICULO CUARTO.- Publíquese la parte resolutive del presente acto administrativo en un diario de amplia circulación regional o en la gaceta ambiental de CORPAMAG, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. La página del periódico deberá ser aportada a la Corporación dentro de los cinco (5) días siguientes a su publicación.

ARTÍCULO QUINTO.- Comuníquese el presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO CABRERA MOLINARES
Director General

Elaboró: Angélica A
Revisó: Sami S.
Aprobó: Liliana Tamara.
Exp 3141

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

0560 - 16 MAR. 2012

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL En Santa Marta, a los _____
() días del mes de _____ del año dos mil doce (2012) se
notifica personalmente el contenido de la Resolución No. _____ de
fecha _____ al señor (a)
_____, en calidad de
_____ y en el acto se hace entrega de una copia del
acto administrativo.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

FR.DB.04



Edic. 2012/01/19_Versión 05